

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

208**MADRID NÚMERO 17****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.641 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Pilar Ruiz Cruz, contra la empresa “Blanc Hor Interservices, Sociedad Limitada” y su administradora concursal, doña María Luisa Castañeda Pérez, sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 22 de marzo de 2012, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda por doña María Pilar Ruiz Cruz, contra “Blanc Hor Interservices, Sociedad Limitada” y con citación de doña Luisa María Castañeda Pérez, en su condición de administradora concursal, y del Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante la cantidad de 1.459,87 euros, más el 10 por 100 en concepto de interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que la misma es firme y frente a ella no cabe formular recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, decreto que ponga fin al procedimiento o resuelva incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Blanc Hor Interservices, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de mayo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.791/12)